

Inicio investigación baldosas cerámicas

Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Mar 30/06/2020 10:44

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>

Cco: CONTABILIDAD@GRUPODECOR.COM <CONTABILIDAD@GRUPODECOR.COM>; lgalvis@grupodecor.com <lgalvis@grupodecor.com>; dircontabilidad@emo.com.co <dircontabilidad@emo.com.co>; asesorvirtual@emo.com.co <asesorvirtual@emo.com.co>; sanplaza149@hotmail.com <sanplaza149@hotmail.com>; impuestos@ceramigres.com <impuestos@ceramigres.com>; gerencia@invesakk.com <gerencia@invesakk.com>; cotizaciones@ferreteriasamir.com <cotizaciones@ferreteriasamir.com>; contabilidad@atmosferas.com <contabilidad@atmosferas.com>; corporativopresidencia@atmosferas.com <corporativopresidencia@atmosferas.com>; notificaciones@cencosud.com.co <notificaciones@cencosud.com.co>; ana.becerra@easy.com.co <ana.becerra@easy.com.co>; todacosas@listo.com.co <todacosas@listo.com.co>; gerencia@electricosdelruiz.com <gerencia@electricosdelruiz.com>; multicentro.official@gmail.com <multicentro.official@gmail.com>; CONTABILIDAD@FIRENZECORP.COM <CONTABILIDAD@FIRENZECORP.COM>; impuestos@gyj.com.co <impuestos@gyj.com.co>; jobacastro@hotmail.com <jobacastro@hotmail.com>; contabilidad1@hycproyectossas.com <contabilidad1@hycproyectossas.com>; impuestos@ceramigres.com <impuestos@ceramigres.com>; gerencia@ceramigres.com <gerencia@ceramigres.com>; vitrivillamil@hotmail.com <vitrivillamil@hotmail.com>; infomedios@marval.com.co <infomedios@marval.com.co>; nmunoz@marval.com.co <nmunoz@marval.com.co>; impuestos@jaramillomora.com <impuestos@jaramillomora.com>; contabilidad1@almacenconstructor.com <contabilidad1@almacenconstructor.com>; construcenter@emcali.net.co <construcenter@emcali.net.co>; CONTABILIDAD@GRUPODECOR.COM <CONTABILIDAD@GRUPODECOR.COM>; JESUAZ@PROSEIN.COM.CO <JESUAZ@PROSEIN.COM.CO>; maria.holguin@grupo-orbis.com <maria.holguin@grupo-orbis.com>; MAXENTRADE@YAHOO.COM <MAXENTRADE@YAHOO.COM>; METROCERAMICAS@GMAIL.COM <METROCERAMICAS@GMAIL.COM>; info@metroceramicas.com <info@metroceramicas.com>; materialesart@hotmail.com <materialesart@hotmail.com>; impuestos@ambientesceramicos.com.co <impuestos@ambientesceramicos.com.co>; reneouseche@hotmail.com <reneouseche@hotmail.com>; DIRECCIONFINANCIERA@CILAGOVERDE.COM.CO <DIRECCIONFINANCIERA@CILAGOVERDE.COM.CO>; info@euromarmol.com.co <info@euromarmol.com.co>; oduenas@falabella.com.co <oduenas@falabella.com.co>; bazaram1@une.net.co <bazaram1@une.net.co>; bazaram@une.net.co <bazaram@une.net.co>; decoradosyacabados@yahoo.com <decoradosyacabados@yahoo.com>; STEPHANIA.VALLEJO@CO.GT.COM <STEPHANIA.VALLEJO@CO.GT.COM>; correspondencia@ceramicaitalia.com <correspondencia@ceramicaitalia.com>; CIMA1@ETB.NET.CO <CIMA1@ETB.NET.CO>; contabilidad@asfalttoyhormigon.com <contabilidad@asfalttoyhormigon.com>; monica.garcia@studiof.com.co <monica.garcia@studiof.com.co>; gerencia@marmolesyservicios.com <gerencia@marmolesyservicios.com>; contabilidadobasco@gmail.com <contabilidadobasco@gmail.com>; martha.sanclemente@ferremaster.com.co <martha.sanclemente@ferremaster.com.co>; aceneth@ferremaster.com.co <aceneth@ferremaster.com.co>; y.silva@fenixconstrucciones.com <y.silva@fenixconstrucciones.com>; contador@centrosur.co <contador@centrosur.co>; contabilidad@eydco.com <contabilidad@eydco.com>; EPYCALTDA@EPICALTDA.COM.CO <EPYCALTDA@EPICALTDA.COM.CO>; iexporsas@iexporsas.com <iexporsas@iexporsas.com>; contabilidadonly@une.net.co <contabilidadonly@une.net.co>; dimersa@dimersadon.com <dimersa@dimersadon.com>; CONTABILIDAD@BAZARDELACONSTRUCCION.COM <CONTABILIDAD@BAZARDELACONSTRUCCION.COM>; compras@bazardeलाconstruccion.com <compras@bazardeलाconstruccion.com>; directorcontable@ciiblu.com <directorcontable@ciiblu.com>; gerencia@fibrandina.com <gerencia@fibrandina.com>; INFO@HOMEBURGERS.COM.CO <INFO@HOMEBURGERS.COM.CO>; ADMIN@MEDITERRANEANMARBLESAS.COM <ADMIN@MEDITERRANEANMARBLESAS.COM>; construcam@yahoo.es <construcam@yahoo.es>; contabilidad@proinsa.co <contabilidad@proinsa.co>; contador@signsupply.com.co <contador@signsupply.com.co>; BANKERSGERENCIA@ETB.NET.CO <BANKERSGERENCIA@ETB.NET.CO>; electroventas-cali@hotmail.com <electroventas-cali@hotmail.com>; administracion@miniso.co <administracion@miniso.co>; mariohcaballero@yahoo.com <mariohcaballero@yahoo.com>; comercial@depositoabo.com <comercial@depositoabo.com>; CLARAMAYITA@HOTMAIL.COM <CLARAMAYITA@HOTMAIL.COM>; contador@calcareos.com <contador@calcareos.com>; GIOQUI2@HOTMAIL.COM <GIOQUI2@HOTMAIL.COM>; HGUTIERREZ@DIGICOMSYS.COM.CO <HGUTIERREZ@DIGICOMSYS.COM.CO>; SDUCON@GRAMAR.COM <SDUCON@GRAMAR.COM>; contabilidad@t-shirtlab.com <contabilidad@t-shirtlab.com>; impuestos@quest.com.co <impuestos@quest.com.co>; pardo.ja.1@pg.com <pardo.ja.1@pg.com>; contador@disenostropicales.com <contador@disenostropicales.com>; a@a.com <a@a.com>; mhernandez@iactual.co <mhernandez@iactual.co>; joaquim.pereira@hm.com <joaquim.pereira@hm.com>; CONTABILIDAD@GRUPOBESTER.COM <CONTABILIDAD@GRUPOBESTER.COM>; notificaciones@marmisol.com.co <notificaciones@marmisol.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (22 KB)

CuadroPrecioImportacionBaldosas.xlsx;

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envió el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
efernandez@mincit.gov.co
(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

**CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO
DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL**

PRODUCTO: Baldosas Cerámicas
SUBPARTIDA ARANCELARIA: 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA (Mts²)
PAIS DE ORIGEN: Todos los orígenes
PRODUCTOS ENTREGADOS EN: PUERTO

		2017		2018		2019	
		ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC
1	PRECIO C.I.F EN DOLARES DE EE. UU. DEL Mt² (1)						
	CANTIDAD TOTAL (Mts ²)						
	VALOR TOTAL (CIF US\$)						
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)						
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)						
4	(+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (3)						
5	(+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)						
	DERECHOS EN PUERTO						
	BODEGAJE						
	CARGUE Y DESCARGUE						
6	(+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)						
	VALOR TRANSPORTE PESOS \$/Mt ²						
	SEGURO NACIONAL PESOS \$/Mt ²						
7	(+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACIÓN:) (6)						
	COMISION DE GIRO						
	COMISION CARTA DE CREDITO						
	INTERESES CARTA DE CREDITO						
	VALOR APERTURA						
	INTERESES DE FINANCIACION						
8	(+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)						
	TARIFA AGENTE DE ADUANAS						
	GASTOS DE DOCUMENTACION						
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)						
10	MARGEN DE UTILIDAD (8)						
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)						
12	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)						

NOTAS:

Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)
 Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta el número de llamado de atención correspondiente a cada uno de ellos.
 *Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.
 (1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN
 (2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se obtiene multiplicando la tasa de cambio por el valor CIF en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones totales del período de que se trate.
 (3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período.
 (4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales

impotadas para cada período.

(5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada período.

(6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, diferencia en cambio, etc.

(7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.

(8) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Se calcula así: valores del renglón 12 menos valores del renglón 11, menos valores del renglón 9 en cada columna.

(9) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Corresponde al promedio ponderado del IVA total liquidado en las ventas del producto. Este promedio se calcula de forma similar a lo indicado en el numeral 5 de estas notas.

(10) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Este precio corresponde al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas entre el volumen de las mismas para cada período. Especifique las condiciones de venta del producto (en bodega del cliente, en bodega del importador, en puerto, etc.).

Inicio investigación baldosas cerámicas

Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Mar 30/06/2020 10:45

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasm@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>

Cco: sales@chinaallye.com <sales@chinaallye.com>; ELENA@CHINAALLYECOM <ELENA@CHINAALLYECOM>; info@liberoexporthouse.com <info@liberoexporthouse.com>; winmaxplusceramic@gmail.com <winmaxplusceramic@gmail.com>; GUANTYUTILE@GY-CEREMIC.COM <GUANTYUTILE@GY-CEREMIC.COM>; DLCSWL@163.COM <DLCSWL@163.COM>; INFO@LONGWAYS.CN <INFO@LONGWAYS.CN>; JESSICA@BORDARGROUP.COM <JESSICA@BORDARGROUP.COM>; INFO@CERCOMINT.COM <INFO@CERCOMINT.COM>; Ankie@shongbo.com <Ankie@shongbo.com>; fuzho@gmail.com <fuzho@gmail.com>; beliefceramictiles@126.com <beliefceramictiles@126.com>; info@rosoceramic.com <info@rosoceramic.com>; lavishgranito@gmail.com <lavishgranito@gmail.com>; rbrtrading@yahoo.co.in <rbrtrading@yahoo.co.in>; FJOREAL09@FJOREAL.COM <FJOREAL09@FJOREAL.COM>; ANAGEMENT@ZR-TRADING.COM <ANAGEMENT@ZR-TRADING.COM>; vesa@dosuntiles.com <vesa@dosuntiles.com>; SALES@FOSHANSANDEN.COM <SALES@FOSHANSANDEN.COM>; INFO@FOSHANSUNVINCERAMICS.COM <INFO@FOSHANSUNVINCERAMICS.COM>; nandoparada@qq.com <nandoparada@qq.com>; santiago@cercominternational.c <santiago@cercominternational.c>; foshan@exportandimport.com <foshan@exportandimport.com>; INFO@BUILDINGMATERIALS.COM <INFO@BUILDINGMATERIALS.COM>; SALES@YEKALON.COM <SALES@YEKALON.COM>; info@bluecerallp.com <info@bluecerallp.com>; ventas@foshanlive.com <ventas@foshanlive.com>; EXPORTS@VARMORA.COM <EXPORTS@VARMORA.COM>; sales@wificeramics.com <sales@wificeramics.com>; CHINACONSTRUCTIONP@GMAIL.COM <CHINACONSTRUCTIONP@GMAIL.COM>; ASIA.TRADE.INC1@GMAIL.COM <ASIA.TRADE.INC1@GMAIL.COM>; DIGITILE@LEGALMAIL.IT <DIGITILE@LEGALMAIL.IT>; INFO@NEWZHONG.COM <INFO@NEWZHONG.COM>; ALEJANDRO@HALCONGROUP.COM <ALEJANDRO@HALCONGROUP.COM>; juan@fsorris.com <juan@fsorris.com>; trueyan@163.com <>trueyan@163.com>; juan@fsorris.com <juan@fsorris.com>; cindy@dreamdoerstile.com <cindy@dreamdoerstile.com>; INFO@SUNDARE.CN <INFO@SUNDARE.CN>; SALES@HKYINFENG.COM <SALES@HKYINFENG.COM>; administracion@corintotrading. <administracion@corintotrading.>; huafuda_tile@163.com <huafuda_tile@163.com>; ashley121@outlook.cm <ashley121@outlook.cm>; SALE02@JINLIS.COM <SALE02@JINLIS.COM>; lisa@fsbestile.com <lisa@fsbestile.com>; kelly1106@foxmail.com <kelly1106@foxmail.com>; sales03@mcktiles.com <sales03@mcktiles.com>; fannychan@fskingjoy.com <fannychan@fskingjoy.com>; operaciones@corintotrading.com <operaciones@corintotrading.com>; 1124026598@qq.com <1124026598@qq.com>; INFO@IBELCERAMICS.COM <INFO@IBELCERAMICS.COM>; moises.benavides@lamosa.com <moises.benavides@lamosa.com>; muse.transcorp@gmail.com <muse.transcorp@gmail.com>; natko@natko-pacific.com <natko@natko-pacific.com>; info@wificeramics.com <info@wificeramics.com>; pablo@blinc.net.br <pablo@blinc.net.br>; afadul93@hotmail.com <afadul93@hotmail.com>; JBN085@JBNJBN.COM <JBN085@JBNJBN.COM>; ASIA@BONAFZ.COM <ASIA@BONAFZ.COM>; PALOROSA@PALOROSA.COM <PALOROSA@PALOROSA.COM>; NIKKICXP@HOTMAIL.COM <NIKKICXP@HOTMAIL.COM>; OSUN@DOSUNTILES.COM <OSUN@DOSUNTILES.COM>; AMY@SUNDARE.CN <AMY@SUNDARE.CN>; MIKI@SINCERECHINA.NET <MIKI@SINCERECHINA.NET>; TILE1@GHINAALLYE.COM <TILE1@GHINAALLYE.COM>; SUKI@CHINAALLYE.COM <SUKI@CHINAALLYE.COM>; VIRONY@LIVI-VIRONY.COM <VIRONY@LIVI-VIRONY.COM>; sale@foshan.com.co <sale@foshan.com.co>; CASTER@FJXINFENG.NET <CASTER@FJXINFENG.NET>; info@fujianminqing.com <info@fujianminqing.com>; newdelhi@kajariaceramics.com <newdelhi@kajariaceramics.com>; CERAMIC025@BARANACERAMIC.COM <CERAMIC025@BARANACERAMIC.COM>; lily@qq.com <lily@qq.com>; EVERSEA@DEME-GROUP.COM <EVERSEA@DEME-GROUP.COM>; roy.zhu@meikeda.com <roy.zhu@meikeda.com>; INFO@JDD-CERAMICA.COM <INFO@JDD-CERAMICA.COM>; INFO@YUANYA.COM <INFO@YUANYA.COM>; SALES@FOSHANJUNJING.CN <SALES@FOSHANJUNJING.CN>; info@cayenne.com <info@cayenne.com>; info@rakceramics.com <info@rakceramics.com>; marketing@varmora.com <marketing@varmora.com>; angela@americantile.es <angela@americantile.es>; THANKYOU@KITO.CN <THANKYOU@KITO.CN>; JBN008@JBNJBN.COM <JBN008@JBNJBN.COM>; GAMEDIA@NETVIGATOR.COM <GAMEDIA@NETVIGATOR.COM>; ORDERS@MEROLATILE.COM <ORDERS@MEROLATILE.COM>; flowerexpcosa@vip.163.com <flowerexpcosa@vip.163.com>; JEN@RICHLANDGROUP.HK <JEN@RICHLANDGROUP.HK>; EXPORT.LYCOSCERA@GMAIL.COM <EXPORT.LYCOSCERA@GMAIL.COM>; EXPORT@AQUATILES.COM <EXPORT@AQUATILES.COM>; NUEVAALAPLANA@NUEVAALAPLANA.ES <NUEVAALAPLANA@NUEVAALAPLANA.ES>; KIN@JBNJBN.COM <KIN@JBNJBN.COM>; ALICETILESLLP@GMAIL.COM <ALICETILESLLP@GMAIL.COM>; INFO@BRISTILEGROUP.COM <INFO@BRISTILEGROUP.COM>; CERAMIC24@YEKALON.COM <CERAMIC24@YEKALON.COM>; MEMBERSERVICES@DOITBEST.COM <MEMBERSERVICES@DOITBEST.COM>; globalhomeinter@gmail.com <globalhomeinter@gmail.com>; SALES@SUNVIN.COM.CN <SALES@SUNVIN.COM.CN>; FOSHANSUNRISE@HOTMAIL.COM <FOSHANSUNRISE@HOTMAIL.COM>; elena@chinallye.com <elena@chinallye.com>; jsale8@fsjunjing.cn <jsale8@fsjunjing.cn>; INFO@SMART-BROKERS.COM <INFO@SMART-BROKERS.COM>; INTERCARIBE@EVELOZ.COM <INTERCARIBE@EVELOZ.COM>; info@amazonceramics.com.cn <info@amazonceramics.com.cn>;

info@ncraze.com <info@ncraze.com>; sunnda1@sunndabuild.com <sunnda1@sunndabuild.com>; SAYATEAM@GMAIL.COM <SAYATEAM@GMAIL.COM>; johnsonzhangbiz@hotmail.com <johnsonzhangbiz@hotmail.com>; BIGERONLINE@HOTMAIL.COM <BIGERONLINE@HOTMAIL.COM>; TYCERAMIC3@ALL-KING.COM <TYCERAMIC3@ALL-KING.COM>; HANZH@WINMAIL.CN <HANZH@WINMAIL.CN>; RAYMONGPONG_FOSHAN@163.COM.OR <RAYMONGPONG_FOSHAN@163.COM.OR>; GORDON-XIE@163.NET <GORDON-XIE@163.NET>; NTONIOCHEN@KELID.COM.CN <NTONIOCHEN@KELID.COM.CN>; INQUIRY@YEKALON.COM <INQUIRY@YEKALON.COM>; INFO@WESUPPLY.CO <INFO@WESUPPLY.CO>; DAVIDLEUNG3108@FOXMAIL.COM <DAVIDLEUNG3108@FOXMAIL.COM>; 469564027@QQ.COM <469564027@QQ.COM>; fskingchen@126.com <fskingchen@126.com>; PALOROSA@PALOROSACOM <PALOROSA@PALOROSACOM>; ceramic026@baranaceramic.com <ceramic026@baranaceramic.com>; jmtiles@jmtiles.com <jmtiles@jmtiles.com>; ceramic018@baranaceramic.com <ceramic018@baranaceramic.com>; solvijaya@solvijaya.com <solvijaya@solvijaya.com>; flores@sunvin.com.cn <flores@sunvin.com.cn>

Respetado Señor (a):

Me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra evaluando la solicitud de la investigación en referencia. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco jurídico del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Cabe señalar, que si desean expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud, éstos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soportes respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 13 de julio de 2020 a las direcciones rrojasr@mincit.gov.co, aiguaran@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov.co

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través de los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co y aiguaran@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirectora de Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización,*

copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Inicio Investigación Baldosas Cerámicas

Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Mar 30/06/2020 10:43

Cco: jbn003@jbnjbn.com <jbn003@jbnjbn.com>; FSJUNJING@YAHOO.COM <FSJUNJING@YAHOO.COM>; G9825@FICO.COM.CN <G9825@FICO.COM.CN>; GOODTILES@OUTLOOK.COM <GOODTILES@OUTLOOK.COM>; info@lioliceramica.com <info@lioliceramica.com>; sales@eurasiahk.com <sales@eurasiahk.com>; GK66@INFOLAND-CERAMICS.COM <GK66@INFOLAND-CERAMICS.COM>; INFO@FOSHANNANHAI.COM.CH <INFO@FOSHANNANHAI.COM.CH>; SALES@UPKEYSZ.COM <SALES@UPKEYSZ.COM>; ALES@FJBUILDING.COM <ALES@FJBUILDING.COM>; VANESSA-HU@QQ.COM <VANESSA-HU@QQ.COM>; tecno-corp.s.a.@hotmail.com <tecno-corp.s.a.@hotmail.com>; VENTILECORP@GMAIL.COM <VENTILECORP@GMAIL.COM>; florez@sunvin.com.cn <florez@sunvin.com.cn>; IRONJUNJING@SINGCOM <IRONJUNJING@SINGCOM>; TECNO-CORP.S.A@HOTMAIL.COM <TECNO-CORP.S.A@HOTMAIL.COM>; info@porcelanicospanama.com <info@porcelanicospanama.com>; BRISTLEOVERSEASPVTLD@GMAIL.C <BRISTLEOVERSEASPVTLD@GMAIL.C>; INFO@NABEL.COM <INFO@NABEL.COM>; ALLYE@INTERNATIONAL.COM <ALLYE@INTERNATIONAL.COM>; susan@chinaallye.com <susan@chinaallye.com>; info@junjingceramics.com <info@junjingceramics.com>; SUSSANEY@FOXMAIL.COM <SUSSANEY@FOXMAIL.COM>; info@fs-sp.com <info@fs-sp.com>; VENTAS@FOSHANUNITEDINTOP.COM <VENTAS@FOSHANUNITEDINTOP.COM>; TILE1@CHINAALLYE.COM <TILE1@CHINAALLYE.COM>; aaronlin@foxmail.com <aaronlin@foxmail.com>; hello@hkgbusiness.com <hello@hkgbusiness.com>; INFO@SUPPLIES.COM <INFO@SUPPLIES.COM>; chinasupplier2015@163.com <chinasupplier2015@163.com>; info@expocasapadova.it <info@expocasapadova.it>; CANDYSUXM@HOTMAIL.COM <CANDYSUXM@HOTMAIL.COM>; FOSHAN@XINZHONGWEI.COM <FOSHAN@XINZHONGWEI.COM>; tanjiren@hotmail.com <tanjiren@hotmail.com>; RAKCERAMICS@INFO.COM <RAKCERAMICS@INFO.COM>; INFO@VARMORA.COM <INFO@VARMORA.COM>; GUANYUTILE@GY-CERAMIC.COM <GUANYUTILE@GY-CERAMIC.COM>; sales@hkjte.com <sales@hkjte.com>; nancy@a-gradeco.com <nancy@a-gradeco.com>; CORA@FASHIONUNITE.COM <CORA@FASHIONUNITE.COM>; INFO@GLUCKCORP.COM <INFO@GLUCKCORP.COM>; luis_china@163.com <luis_china@163.com>; chsing@126.com <chsing@126.com>; INFO@FSNEO.COM <INFO@FSNEO.COM>; INFO@CHB2000.COM <INFO@CHB2000.COM>; ventas@gloryuniversal.com <ventas@gloryuniversal.com>; info@ywjunhao.com <info@ywjunhao.com>; MATEX@INTERMATEX.COM <MATEX@INTERMATEX.COM>; INFO@INTERMATEX.COM <INFO@INTERMATEX.COM>; INTERMATEX@INTERMATEX.COM <INTERMATEX@INTERMATEX.COM>; 1028736550@qq.com <1028736550@qq.com>; BELLAHUANG89@HOTMAIL.COM <BELLAHUANG89@HOTMAIL.COM>; info@empirequartz.com <info@empirequartz.com>; yofunhongkong@hk.com <yofunhongkong@hk.com>; info@wanhangint.com <info@wanhangint.com>; jmakada@yahoo.co.in <jmakada@yahoo.co.in>; mashahk2017@gmail.com <mashahk2017@gmail.com>; jmakada@yahoo.com.in <jmakada@yahoo.com.in>; even@oceanlandceramics.com <even@oceanlandceramics.com>; ADMIN@ASIAELMUNDO.COM <ADMIN@ASIAELMUNDO.COM>; ganghongtrading@outlook.com <ganghongtrading@outlook.com>; info@sunndaindustry.com <info@sunndaindustry.com>; MMLTRADINGCORPORATION@GMAIL.CO <MMLTRADINGCORPORATION@GMAIL.CO>; info@boonent.com <info@boonent.com>; warmhearttony@126.com <warmhearttony@126.com>; PANORAMA@PANORAMACERAMICA.COM <PANORAMA@PANORAMACERAMICA.COM>; srki@lyman.co.id <srki@lyman.co.id>; ANNA@X-WS.COM.CO <ANNA@X-WS.COM.CO>; SUNMAXCHINA@HOTMAIL.COM <SUNMAXCHINA@HOTMAIL.COM>; BODE_TRADING@163.COM <BODE_TRADING@163.COM>; kent038@fskent.com <kent038@fskent.com>; 303088627@qq.com <303088627@qq.com>; OPERACIONES@INTERLOGISTICACI.C <OPERACIONES@INTERLOGISTICACI.C>; FOSHANGYK@FOSHANGYK.COM <FOSHANGYK@FOSHANGYK.COM>; PAKLEE@HOTMAIL.COM <PAKLEE@HOTMAIL.COM>; Jennifer@fzjinhuida.com <Jennifer@fzjinhuida.com>; EXPORTS@BLUETONECERAMIC.COM <EXPORTS@BLUETONECERAMIC.COM>; 1909074342@qq.com <1909074342@qq.com>; info@fshanse.com <info@fshanse.com>; DATA@TOPEASE.NET <DATA@TOPEASE.NET>; commercial@terracottaexports.c <commercial@terracottaexports.c>; ben@zdy-ceramics.cn <ben@zdy-ceramics.cn>; bristilegroup.sales@gmail.com <bristilegroup.sales@gmail.com>; info@novagresceramica.com <info@novagresceramica.com>; baitaoxuan@126.com <baitaoxuan@126.com>; cfs@123.com <cfs@123.com>; info@tischlerei-georg-jahn.de <info@tischlerei-georg-jahn.de>; info@smchina.com <info@smchina.com>; odh.17@hotmail.com <odh.17@hotmail.com>; 275033169@QQ.COM <275033169@QQ.COM>; daniel@ikt-design.com <daniel@ikt-design.com>; sales_nb@transvision.cn <sales_nb@transvision.cn>; SHUANGXI－ <SHUANGXI－>; CERAMICS@163.C <CERAMICS@163.C>; SALES7@DESHUNTILES.COM <SALES7@DESHUNTILES.COM>; 2194152068@QQ.COM <2194152068@QQ.COM>; YIWUCAHE@INFO.COM <YIWUCAHE@INFO.COM>; EXPOCN@GUAMGZHOU.COM <EXPOCN@GUAMGZHOU.COM>; info@foshanxiyingtrading.com.c <info@foshanxiyingtrading.com.c>; commercial.patca@gmail.com <commercial.patca@gmail.com>; marintlcorp@gmail.com <marintlcorp@gmail.com>; sales@exportdepot.net <sales@exportdepot.net>; fosfanjunjing@128.com <fosfanjunjing@128.com>; barana@baranaceramic.com <barana@baranaceramic.com>; sales@fssense.COM <sales@fssense.COM>; info@flavourtiles.com <info@flavourtiles.com>; info@lycosinternational.com <info@lycosinternational.com>

Respetado Señor (a):

Me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra evaluando la solicitud de la investigación en referencia. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco jurídico del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Cabe señalar, que si desean expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud, éstos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soportes respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 13 de julio de 2020 a las direcciones rrojasr@mincit.gov.co, aiguaran@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov.co

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través de los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirectora de Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización,

copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.



SPC

Bogotá D.C, 1 de julio de 2020

Señor
LAN HU
Embajador
Embajada de la República Popular China en Colombia
consulate_col@mfa.gov.cn

Asunto : Solicitud para la adopción de una medida de carácter arancelario en el marco del Decreto 1407 de 1999, a las importaciones de baldosas cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar su valiosa colaboración para que por su intermedio se informe al Gobierno y Productores de su país, que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia se encuentra evaluando la solicitud de la investigación en referencia. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco jurídico del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter arancelario a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel consolidado en dicho organismo.

Cabe señalar, que si los exportadores y productores desean expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud, estos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soportes respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 13 de julio de 2020 a los siguientes emails: rrojasr@mincit.gov.co o efernandez@mincit.gov.co.

Finalmente, le informo que el expediente público de la investigación, contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del siguiente link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



sentimientos de admiración y aprecio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Director de Comercio Exterior

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

CopiaInt: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ROBERTO ROJAS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Revisó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE



v6pG G15U 5ZIK 06Kv i74h Gk5+ 5Ds=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



SPC

Bogotá D.C, 1 de julio de 2020

Señor
SHRI SANJIV RANJAN
Embajador
Embajada de India en Colombia
hoc.bogota@mea.gov.in

Asunto : Solicitud para la adopción de una medida de carácter arancelario en el marco del Decreto 1407 de 1999, a las importaciones de baldosas cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar su valiosa colaboración para que por su intermedio se informe al Gobierno y Productores de su país, que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia se encuentra evaluando la solicitud de la investigación en referencia. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco jurídico del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter arancelario a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel consolidado en dicho organismo.

Cabe señalar, que si los exportadores y productores desean expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud, estos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soportes respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 13 de julio de 2020 a los siguientes emails: rrojasr@mincit.gov.co o efernandez@mincit.gov.co

Finalmente, le informo que el expediente público de la investigación, contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del siguiente link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>





"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Director de Comercio Exterior

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

CopiaInt: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ROBERTO ROJAS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Revisó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



SC-CEM56827



GD-FM-009.v20

RV: Ceramicas - Solicitud - Brasil

Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Jue 02/07/2020 11:32

Para: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

De: Eloisa Fernandez**Enviado el:** jueves, 02 de julio de 2020 07:55 a.m.**Para:** Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>**CC:** Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>**Asunto:** RV: Ceramicas - Solicitud - Brasil

De: Welber Barral [<mailto:barral@barralparente.com.br>]**Enviado el:** jueves, 2 de julio de 2020 7:43**Para:** Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>**CC:** Gilvan Brogini <gilvan@barralparente.com.br>**Asunto:** Ceramicas - Solicitud - Brasil

Estimada doctora Eloisa:

Escribo este email en representación de la industria de cerámicas de baldosa del Brasil.

Desde el viernes 26 de junio de 2020, día en el que se publicó la investigación en la página del Ministerio, hemos intentado acceder al expediente de la investigación y solamente hasta el día de ayer en la noche nos fue posible.

Es decir que, el expediente no estuvo disponible en cinco días calendario, de los cuales dos fueron hábiles.

Por tal motivo, muy respetuosamente le solicito sea extendido el término para pronunciarse al respecto. Lo anterior, toda vez que, sin acceso al expediente, no podemos ejercer el derecho de defensa cabalmente.

Cordialmente,

Welber Barral

**Barral Parente
Pinheiro****Welber Barral**
Advogado

+55 61 32232700

barral@barralparente.com.br
barralparente.com.br



RE: AMERICAN TILE SPAIN SL

GABRIELLA IUDICI <gabriella@americantile.es>

Jue 02/07/2020 4:39

Para: Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>
CC: FELIX IUDICI <felix@americantile.es>; MARIANA <mariana@americantile.es>; PATRICIA ARGUINZONES <Ventas1@americantile.es>

GRACIAS POR LA INFORMACION,

UN SALUDO,

De: Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Enviado el: miércoles, 1 de julio de 2020 15:31

Para: GABRIELLA IUDICI <gabriella@americantile.es>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

CC: FELIX IUDICI <felix@americantile.es>; MARIANA <mariana@americantile.es>; PATRICIA ARGUINZONES <Ventas1@americantile.es>

Asunto: RE: AMERICAN TILE SPAIN SL

Respetada Señora, muy buenos días.

El e-mail obedece a que el Gobierno de Colombia inicio una investigación sobre las importaciones de baldosas cerámicas. Por lo cual, se remitió comunicación a exportadores e importadores que figuraban en las bases oficiales de importación de este producto.

Si considera que no tienen interés en la investigación, pueden hacer caso omiso de esta información, y así mismo agradecemos nos indiquen la dirección de correo específica donde llegó la información, para que la misma sea excluida.

Cordial saludo,

Liliana Molina

De: GABRIELLA IUDICI <gabriella@americantile.es>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 4:36

Para: Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Cc: FELIX IUDICI <felix@americantile.es>; MARIANA <mariana@americantile.es>; PATRICIA ARGUINZONES <Ventas1@americantile.es>

Asunto: AMERICAN TILE SPAIN SL

BUENOS DIAS,

ME PONGO EN CONTACTO CON USTEDES PUESTO NO ENTEDEMOS EL PRESENTE EMAIL:

Investigación por salvaguardia

Estado: investigación en curso

Producto: baldosas cerámicas

Subpartidas arancelarias: 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00

Peticionarios: ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA EURO CERAMICA S.A EN REORGANIZACIÓN

Expediente: S-999-00-77

Norma legal: Decreto 1407 de 1999

Recepción de conformidad:

El 18 de junio de 2020 se recibió de conformidad la solicitud para iniciar una investigación, con el fin de establecer la procedencia para implementar salvaguardia a las importaciones de baldosas cerámicas, correspondientes a las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00

Publicación de la solicitud:

El 26 de junio de 2020, en el periódico La República, los peticionarios publicaron la solicitud de inicio de la investigación para una medida de salvaguardia a las importaciones de baldosas cerámicas, correspondientes a las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00.

Derecho de contradicción:

Las partes interesadas presentaran su posición frente a la solicitud dentro del término de 10 días siguientes a la fecha de la publicación del aviso pút el 13 de julio de 2020.

ESPERO SU RESPUESTA,

GRACIAS DE ANTEMANO,



Gabriella Iudici / Dep. Administración
gabriella@americantile.es / +34 609 068 856

American Tile Spain
+34 964 626 078
www.americantile.es



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de AMERICAN TILE SPAIN SL. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados bajo la responsabilidad de AMERICAN TILE SPAIN SL para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a CTRA. CV-20, KM 7 NAVE 1-2 12200 ONDA (CASTELLÓN). Email: american@americantile.es o enviando un mensaje al correo electrónico a american@americantile.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a american@americantile.es, indicando en el Asunto "BAJA" o "NO ENVIAR".

Re: Inicio Investigación Baldosas Cerámicas

info lioli <info@lioliceramica.com>

Miércoles 01/07/2020 21:54

Para: Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

CC: Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Hello,

Yes you are right, we are the exporter of ceramic tile from India to Colombia.

On 02-Jul-2020, at 01:45, Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co> wrote:

Respetado (a) Señor (a),

El e-mail obedece a que el Gobierno de Colombia inicio una investigación sobre las importaciones de baldosas cerámicas. Por lo cual, se le remitió comunicación por figurar como exportador en la base oficial de importación de este producto.

Si considera que no tienen interés en la investigación, pueden hacer caso omiso de esta información.

Cordial saludo,

Liliana Molina

De: info lioli [mailto:info@lioliceramica.com]

Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 12:34 a.m.

Para: Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Asunto: Re: Inicio Investigación Baldosas Cerámicas

Hello,

What is it about ?

On 30-Jun-2020, at 21:51, Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co> wrote:

Respetado Señor (a):

Me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra evaluando la solicitud de la investigación en

referencia. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco jurídico del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Cabe señalar, que si desean expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud, éstos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soportes respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 13 de julio de 2020 a las direcciones rrojasr@mincit.gov.co, aiguaran@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov.co

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través de los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,

<image002.png>

Subdirectora de Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Jue 02/07/2020 10:29

Para: maxtentrade@yahoo.com <maxtentrade@yahoo.com>**CC:** Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Respetado señor Rodriguez,

Esperamos que con la orientación vía telefónica su dudas hayan sido aclaradas, cualquier otra inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo,

**Profesional Universitario****LILIANA MOLINA JULIO****lmolina@mincit.gov.co****Subdirección de Prácticas Comerciales**

(571) 6067676 ext. 1588

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia**www.mincit.gov.co**

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Roberto Rojas**Enviado el:** jueves, 02 de julio de 2020 08:28 a.m.**Para:** Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>**Asunto:** RV: Inicio investigación baldosas cerámicas

De: maxtentrade@yahoo.com [<mailto:maxtentrade@yahoo.com>]**Enviado el:** miércoles, 1 de julio de 2020 21:12**Para:** Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>**Asunto:** Re: Inicio investigación baldosas cerámicas

Señores

MINISTERIO MINCIT

Cordial saludo

Hemos sido notificados de la investigación abierta por ese Ministerio sobre las partidas arancelarias 6907210000-69072220000/6907230000 y a pesar de nuestro interés por colaborar con la información solicitada, el formato

adjunto es realmente confuso y no permite concluir si el costo es por M2 o si es el valor total de cada item. Si desean contactarme pueden hacerlo al celular 320-5654923

Cordial saludo

Max Rodriguez

El martes, 30 de junio de 2020 11:01:02 a. m. GMT-5, Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co> escribió:

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. **1283**

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Jue 02/07/2020 9:26

Para: maxtentrade@yahoo.com <maxtentrade@yahoo.com>**CC:** Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

Buenos días Señor (a) Rodriguez, el costo es el valor total de cada item. Quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

ARANTXA IGUARAN**Subdirección de Practicas Comerciales****Ministerio de Comercio Industria y Turismo**aiguaran@mincit.gov.co

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

(571) 6067676 ext. 2353

Bogotá, Colombiawww.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.*

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: maxtentrade@yahoo.com <maxtentrade@yahoo.com>**Enviado:** miércoles, 1 de julio de 2020 21:11**Para:** Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>**Asunto:** Re: Inicio investigación baldosas cerámicas

Señores

MINISTERIO MINCIT

Cordial saludo

Hemos sido notificados de la investigación abierta por ese Ministerio sobre las partidas arancelarias 6907210000-69072220000/6907230000 y a pesar de nuestro interés por colaborar con la información solicitada, el formato adjunto es realmente confuso y no permite concluir si el costo es por M2 o si es el valor total de cada item. Si desean contactarme pueden hacerlo al celular 320-5654923

Cordial saludo

Max Rodriguez

El martes, 30 de junio de 2020 11:01:02 a. m. GMT-5, Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co> escribió:

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

2/7/2020

Correo: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont - Outlook

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Jue 02/07/2020 11:13

Para: Miguel Osca <miguel@palorosa.com>**CC:** Santiago Gasch <santiago@palorosa.com>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Rafael <export@palorosa.com>

Respetado Señor Osca,

El e-mail obedece a que el Gobierno de Colombia inicio una investigación sobre las importaciones de baldosas cerámicas. Por lo cual, se le remitió comunicación por figurar como exportador en la base oficial de importación de este producto.

Si desea hacerse parte de la investigación, puede expresar su opinión o argumentos sobre la mencionada solicitud y si no, puede hacer caso omiso a este mensaje.

Si desea ampliar la información sobre la investigación puede consultar el siguiente link:

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Finalmente, le aclaramos que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 1407 de 1999, las medidas que se adopten en virtud de las disposiciones de este decreto se aplicarán a la totalidad de las importaciones ordinarias del producto investigado, con excepción de aquellas originarias de los países con los cuales se haya celebrado un Acuerdo de Libre Comercio.

Cordial saludo,

ARANTXA IGUARAN**Subdirección de Practicas Comerciales****Ministerio de Comercio Industria y Turismo**aiguaran@mincit.gov.co

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

(571) 6067676 ext. 2353

Bogotá, Colombiawww.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Miguel Osca <miguel@palorosa.com>

Enviado: jueves, 2 de julio de 2020 10:28

Para: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Cc: Santiago Gasch <santiago@palorosa.com>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Rafael <export@palorosa.com>

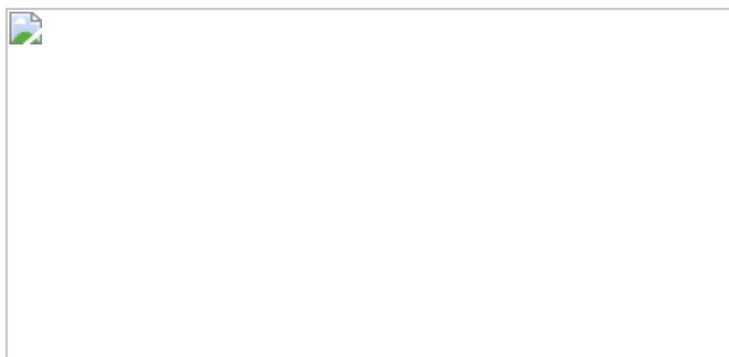
Asunto: RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Estimada Sra Iguaran,
Hemos recibido su email, si nos pueden explicar que es lo que necesitan con mucho gusto les contestaremos a lo que necesiten.

Un saludo

Muchas gracias por todo,
si tiene alguna pregunta no dude en llamarme,

Atentamente,
Miguel Osca Wolf



Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario y se encuentra protegido por Ley. Cualquier persona distinta de su destinataria tiene prohibida su reproducción, uso, divulgación, copia o impresión total o parcial. Si ha recibido este correo electrónico por error, se ruega lo notifique de inmediato al remitente borrando el mensaje original juntamente con sus ficheros anexos. Gracias.

De conformidad con lo establecido en la LOPD, PALO ROSA CERAMICAS, S.L. garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Así mismo le informamos de la inclusión de sus datos en un fichero bajo la responsabilidad de PALO ROSA CERAMICAS, S.L., con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos con usted. Si lo desea, puede ejercer sus derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito a la siguiente dirección: PALO ROSA CERAMICAS, S.L.,
Avda. Francisco Tárrega,68 - 12540 Villarreal, Castellón.

De: PALO ROSA CERAMICAS Y PARQUETS S.L. <palorosa@palorosa.com>

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 16:56

Para: Miguel Osca <miguel@palorosa.com>

CC: Santiago Gasch <santiago@palorosa.com>

Asunto: RV: Inicio investigación baldosas cerámicas

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 17:45

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>

Asunto: Inicio investigación baldosas cerámicas

Respetado Señor (a):

Me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra evaluando la solicitud de la investigación en referencia. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco jurídico del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Cabe señalar, que si desean expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud, éstos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soportes respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 13 de julio de 2020 a las direcciones rrojasr@mincit.gov.co, aiguaran@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través de los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co y aiguaran@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirectora de Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. **1283**

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RV: URGENTE Colombia. Investigación de salvaguardia global

Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Jue 02/07/2020 18:08

Para: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

JU.416.2020.068 MINCIT.jpeg;

De: Eloisa Fernandez**Enviado el:** jueves, 02 de julio de 2020 07:15 a.m.**Para:** Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>**CC:** Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>**Asunto:** RV: URGENTE Colombia. Investigación de salvaguardia global**Importancia:** Alta

De: Sosa Gallegos, Ernesto [<mailto:esosag@sre.gob.mx>]**Enviado el:** miércoles, 1 de julio de 2020 19:29**Para:** Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>**CC:** Asuntos Económicos Colombia <economicoscol@sre.gob.mx>**Asunto:** URGENTE Colombia. Investigación de salvaguardia global**Importancia:** Alta**L 1407**

Dra. Eloísa Fernández De Deluque
Secretaria Técnica Comité de Prácticas Comerciales
Subdirección de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ciudad.

La Embajada de México en Colombia aprovecha la ocasión para saludarle muy atentamente y hacer de su conocimiento que la Subdirección de Asuntos Multilaterales de la Secretaría de Economía, ha solicitado a esta Representación compartir con la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo de la República de Colombia la comunicación de referencia JU.416.2020.068, en relación a la investigación de salvaguardia global que lleva a cabo el Gobierno colombiano.

En dicho comunicado se mencionan argumentos y datos relevantes para la investigación que adelanta Colombia.

Para mayores detalles se adjunta copia del oficio remitido desde la Secretaria de Economía, mismo que fue enviado directamente por la Subdirección de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos a la Subdirección de Prácticas Comerciales con fecha del 30 de junio de 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Anexo: 1
Atentamente,



Ernesto Sosa Gallegos
Jefe de Cancillería
Calle 113 NO. 7-21 Teleport, Torre A Oficina 201, Bogotá
Teléfono: (57)(1) 747 71 60 Ext. 120 / (57)(1) 747 71 64
esosag@sre.gob.mx

Embajada de México en Colombia



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Subsecretaría de Industria, Comercio y
Competitividad
Unidad de Prácticas Comerciales
Internacionales**

Of. JU.416.2020.068

**Asunto: Baldosas cerámicas /
Salvaguardia / Colombia**

Ciudad de México a 30 de Junio de 2020

**SRA. ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESENTE**

En relación con la investigación de salvaguardia global que lleva a cabo el Gobierno de la República de Colombia relativa a las importaciones de baldosas cerámicas, producto clasificado en las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00. del Arancel de Aduanas Nacional, le comento lo siguiente:

1. Según cifras de nuestro Sistema de Información Arancelaria Vía Internet y del sitio de internet *U/V Comtrade Database* de la Organización de las Naciones Unidas, México exportó a ese país menos del 3% del volumen total importado de esa mercancía por Colombia, en el periodo comprendido del 1º de enero de 2017 al 30 de abril de 2020.
2. La investigación de salvaguardia de referencia se tramita de conformidad con el Decreto 1407 de 1999 de Colombia cuyo artículo 4 establece que las medidas de salvaguardia que se adopten conforme a dicho ordenamiento jurídico no se aplicarán a las importaciones originarias de los países con los cuales Colombia haya celebrado un Acuerdo de Libre Comercio.
3. Por lo anterior, dado que México es un país en vías de desarrollo Miembro de la Organización Mundial del Comercio y considerando que México y Colombia tienen un Acuerdo Comercial vigente, me permito solicitarle atentamente que, con base en lo previsto en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias de dicha Organización y del Decreto anteriormente referido, se excluya expresamente a las importaciones de producto originario de México de la eventual aplicación de medidas de salvaguardia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradecer su amable comprensión.

Atentamente
El Jefe de la Unidad


Oliver Ulises Flores Parra Bravo

De: 驻哥伦比亚使馆 经商处 [mailto:comercialchinacolombia@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 12:27

Para: Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

Asunto: Embajada China consulta salvaguardia baldosas cerámicas

Estimado Sr. Roberto Rojas:

Reciba un saludo muy cordial desde la Oficina Comercial de la Embajada China. Espero que usted y su familia se encuentran muy bien.

Con el presente me permito hacer unas consultas sobre el caso de salvaguardia de baldosas cerámicas, de que nos informamos por la página web de MinCIT <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>.

1. ¿Qué tipo de medida de salvaguardia es trata esta vez? Está basada en el marco de OMC, o las leyes locales de Colombia? ¿Cuáles países están involucrados? Teniendo en cuenta que China ocupa unos 40 por ciento de la importación total de Colombia de este producto.
2. ¿El MinCIT tiene la obligación de informar a la OMC este caso? ¿Y a las Embajadas de los países con respecto? Pues la Embajada nuestra no ha recibido una comunicación todavía.
3. ¿Cómo es el proceso de esta investigación? ¿Y cómo son las fechas de cada proceso?
4. ¿Cómo participan las partes interesadas en la investigación? ¿La forma de contacto?

De antemano muchas gracias por su colaboración, quedamos muy pendientes de su respuesta. Si quiere, me puede llamar por teléfono o escribir por WhatsApp también:

Rafael Shi
Oficina Comercial
Embajada China en Colombia

RE: Ceramias - Solicitación - Brasil

Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>

Lun 06/07/2020 7:13

Para: Welber Barral <barral@barralparente.com.br>

CC: Gilvan Brogini <gilvan@barralparente.com.br>; Roberto Rojas <rrojas@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Norvey Carreño <ncarreño@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Estimado Doctor Welber Barral:

Mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2020, *“en representación de la industria de cerámicas de baldosa de Brasil”* realiza solicitud de extensión del *“término para pronunciarse al respecto”* del inicio de una investigación administrativa para implementar una medida de salvaguardia con base en el Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de baldosas cerámicas, correspondientes a las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00., la cual se desarrolla bajo el expediente S-999-00-77.

Adicionalmente, a través de correo electrónico de fecha 5 de julio de 2020 eleva una consulta jurídica sobre poderes conferidos en el exterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Al respecto, se procede a realizar algunas precisiones con respecto al procedimiento administrativo especial establecido mediante el Decreto 1407 de 28 de julio de 1999 *“Por el cual se establece un procedimiento especial para aplicar una medida de salvaguardia”*.

En primera instancia, el artículo 1 del Decreto 1407 de 1999 señala que el mismo establece un procedimiento administrativo especial interno para imponer un incremento arancelario que no supere el nivel consolidado por Colombia.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del referido decreto, el presupuesto para la aplicación de la medida arancelaria especial consiste en *“... si dentro de la investigación se determina que una proporción importante de la rama de producción nacional ha sufrido o pudiera llegar a sufrir una perturbación por causa de cualquiera de los siguientes elementos:*

- *incremento de las importaciones de un producto similar o directamente competidor, o*
- *la realización de importaciones de un producto similar o directamente competidor en condiciones inequitativas, tales como a precios bajos o cantidades importantes.”*

Ahora bien, frente a los países sujetos a la medida arancelaria especial, el artículo 4 del citado decreto establece que *“Para los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, las medidas de salvaguardia que se adopten en virtud de las disposiciones de este decreto se aplicarán a la totalidad de las importaciones ordinarias del producto investigado, **con excepción de aquellas originarias de los países con los cuales se haya celebrado un Acuerdo de Libre Comercio.**”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En consecuencia, se aclara que el procedimiento administrativo especial de que trata el Decreto 1407 de 1999 no es una salvaguardia general sujeta al Acuerdo relativo a la

Aplicación del artículo XIX del GATT de 1994 (en adelante Acuerdo sobre Salvaguardias OMC).

En efecto, Colombia aprobó el Acuerdo sobre Salvaguardias OMC mediante la Ley 170 de 1994 y desarrolla el mismo bajo el procedimiento administrativo especial establecido por el Decreto 152 del 22 enero de 1998.

En consecuencia, atendiendo que i) en el presente asunto no resulta aplicable el Acuerdo sobre Salvaguardias OMC, ii) que entre la República Federativa de Brasil y la República de Colombia existe un Acuerdo Comercial vigente y iii) que usted actúa en representación de la industria de cerámicas de baldosa de Brasil, se contesta que Brasil no se encuentra sujeto a la medida arancelaria especial establecida en el Decreto 1407 de 1999 y por lo tanto a usted no le asiste interés alguno en la investigación administrativa antes citada.

Finalmente, le manifiesto la disposición de esta dependencia para atender sus inquietudes, brindar orientación o información adicional sobre el tema, para lo cual puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales a través de los correos electrónicos efernandez@mincit.gov.co o rrojast@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Eloisa Fernandez de Deluque
efernandez@mincit.gov.co
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2225
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Welber Barral [mailto:barral@barralparente.com.br]
Enviado el: domingo, 5 de julio de 2020 6:16
Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>
CC: Gilvan Brogini <gilvan@barralparente.com.br>
Asunto: Re: Ceramicas - Solicitud - Brasil

Estimada doctora Eloisa:

Rogamos el favor nos confirme si, conforme al artículo 5° Decreto 806 de 2020, para los poderes conferidos en el exterior será necesario notarización, apostilla y/o legalización. Entendemos que no es el caso, pero preferimos que

ustedes nos lo confirmen.

Además, llamo la atención sobre mi correo electrónico anterior, del cual no he recibido respuesta.

Quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

Welber Barral
barral@barralparente.com.br

Em 2 de jul de 2020, à(s) 09:42, Welber Barral <barral@barralparente.com.br> escreveu:

Estimada doctora Eloisa:

Escribo este email en representación de la industria de cerámicas de baldosa del Brasil.

Desde el viernes 26 de junio de 2020, día en el que se publicó la investigación en la página del Ministerio, hemos intentado acceder al expediente de la investigación y solamente hasta el día de ayer en la noche nos fue posible.

Es decir que, el expediente no estuvo disponible en cinco días calendario, de los cuales dos fueron hábiles.

Por tal motivo, muy respetuosamente le solicito sea extendido el término para pronunciarse al respecto. Lo anterior, toda vez que, sin acceso al expediente, no podemos ejercer el derecho de defensa cabalmente.

Cordialmente,

Welber Barral

<image001.png>

Welber Barral
Advogado

+55 61 32232700

barral@barralparente.com.br
barralparente.com.br

<image002.png>



SPC

Bogotá D.C, 6 de julio de 2020

Señor

OLIVER ULISES FLORES PARRA BRAVO

Jefe de Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales

Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad/Secretaría de Economía de México

economicoscol@sre.gob.mx

Asunto : Respuesta a su oficio Of.JU.416.2020.068 de fecha 30/06/2020 con asunto Baldosas cerámicas/Salvaguardia/Colombia remitido por correo electrónico de fecha 01/07/2020 a través de la Embajada de México en Colombia.

Respetado Señor Flores:

Mediante oficio del asunto, realiza solicitudes con ocasión del inicio de una investigación administrativa para implementar una medida de carácter arancelario con base en el Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de baldosas cerámicas, correspondientes a las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00., la cual se desarrolla bajo el expediente S-999-00-77.

Al respecto, se procede a realizar algunas precisiones con respecto al procedimiento administrativo especial establecido mediante el Decreto 1407 de 28 de julio de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento especial para aplicar una medida de salvaguardia"*.

En primera instancia, el artículo 1 del Decreto 1407 de 1999 señala que el mismo establece un procedimiento administrativo especial interno para imponer un incremento arancelario que no supere el nivel consolidado por Colombia.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del referido decreto, el presupuesto para la aplicación de la medida arancelaria especial consiste en *"... si dentro de la investigación se determina que una proporción importante de la rama de producción nacional ha sufrido o pudiera llegar a sufrir una perturbación por causa de cualquiera de los siguientes elementos:*

- *incremento de las importaciones de un producto similar o directamente competidor, o*
- *la realización de importaciones de un producto similar o directamente competidor en condiciones inequitativas, tales como a precios bajos o cantidades importantes."*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>





Ahora bien, frente a los países sujetos a la medida arancelaria especial, el artículo 4 del citado decreto establece que *“Para los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, las medidas de salvaguardia que se adopten en virtud de las disposiciones de este decreto se aplicarán a la totalidad de las importaciones ordinarias del producto investigado, **con excepción de aquellas originarias de los países con los cuales se haya celebrado un Acuerdo de Libre Comercio.**”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En consecuencia, se aclara que el procedimiento administrativo especial de que trata el Decreto 1407 de 1999 no es una salvaguardia general sujeta al Acuerdo relativo a la Aplicación del artículo XIX del GATT de 1994 (en adelante Acuerdo sobre Salvaguardias OMC).

En efecto, Colombia aprobó el Acuerdo sobre Salvaguardias OMC mediante la Ley 170 de 1994 y desarrolla el mismo bajo el procedimiento administrativo especial establecido por el Decreto 152 del 22 enero de 1998.

En consecuencia, teniendo en cuenta que en el presente asunto no resulta aplicable el Acuerdo sobre Salvaguardias OMC y que frente a los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia tiene un Acuerdo Comercial vigente, se contesta que el primero no se encuentra sujeto a la medida arancelaria especial establecida en el Decreto 1407 de 1999.

Finalmente, le manifiesto la disposición de esta dependencia para atender sus inquietudes, brindar orientación o información adicional sobre el tema, para lo cual puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales a través de los correos electrónicos efernandez@mincit.gov.co o rrojasr@mincit.gov.co

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CARLOS ROBERTO ROJAS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CopiaExt: EMBAJADA DE MEXICO EN COLOMBIA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



ERNESTO SOSA GALLEGOS
JEFE DE CANCELLERÍA

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Jose Mahecha Contreras <jose.mahecha@MINISO.CO>

Mar 07/07/2020 9:19

Para: Liliana Molina Julio <l Molina@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

CC: Diana Milena Amaya Becerra <diana.amaya@miniso.co>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yicel Judith Cardozo Rincón <yicel.cardozo@miniso.co>

Bogotá D. C. Julio 07 de 2020

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Subdirección de Prácticas Comerciales

Atte. Dra. **LILIANA MOLINA JULIO**

Profesional universitario

Ref. Inicio investigación baldosas cerámicas

En atención a la conversación telefónica sostenida con la Sra. Diana Milena Amaya jefe de importaciones de Miniso del día de hoy, me permito confirmar que las importaciones bajo las partidas arancelarias solicitadas correspondientes a baldosas; son importadas por nuestra compañía MINISO COLOMBIA SAS para ser destinadas al consumo interno en la adecuación de nuestras tiendas a nivel nacional, por lo que el producto objeto de importación no es comercializado o entregado a otro consumidor final.

Adicionalmente, le confirmamos la autorización para que los datos de las siguientes personas se reflejen en el expediente relacionado con este asunto; que son:

1. DIANA MILENA AMAYA BECERRA – Jefe de importaciones Cel 3143825814 correo diana.amaya@miniso.co
2. JOSE MIGUEL MAHECHA CONTRERAS – Jefe de Impuestos Cel 3202100775 correo jose.mahecha@miniso.co

Cordialmente,



JOSE MAHECHA CONTRERAS

JEFE DE IMPUESTOS



CALLE 93 B # 12-18 BOGOTA, COLOMBIA



57 1 7467478



jose.mahecha@miniso.co



De: Diana Milena Amaya Becerra <diana.amaya@miniso.co>
Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 8:49 a. m.
Para: Jose Mahecha Contreras <jose.mahecha@MINISO.CO>
Asunto: Fwd: Inicio investigación baldosas cerámicas

Fyl

Get [Outlook for Android](#)

From: Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>
Sent: Tuesday, July 7, 2020 8:44:17 AM
To: Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Diana Milena Amaya Becerra <diana.amaya@miniso.co>
Cc: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>
Subject: RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Gracias, Liliana



Coordinador Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior

Roberto Rojas R.

rrojasr@mincit.gov.co

Subdirección de Practicas Comerciales

(571) 6067676 ext.1694

Calle 28 No. 13 A -15 **Piso 16**

Bogotá, Colombia

[www.mincit.gov.co]www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Liliana Molina Julio

Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 8:34

Para: Diana Milena Amaya Becerra <diana.amaya@miniso.co>

CC: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Asunto: RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Respetada Doctora Amaya,

Esperamos que con la orientación vía telefónica su dudas hayan sido aclaradas, cualquier otra inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo,



El progreso
es de todos

Mincomercio

Profesional Universitario

LILIANA MOLINA JULIO

lmolina@mincit.gov.co

Subdirección de Prácticas Comerciales

(571) 6067676 ext. 1588

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.*

De: Administracion Miniso [<mailto:administracion@MINISO.CO>]

Enviado el: lunes, 06 de julio de 2020 06:46 p.m.

Para: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

CC: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Diana Milena Amaya Becerra <diana.amaya@miniso.co>; Jose Mahecha Contreras <jose.mahecha@MINISO.CO>

Asunto: RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Buena tarde Sra **ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

Hemos tratado de comunicarnos al numero telefónico que aparece en su correo pero no ha sido posible, le agradezco por favor nos devuelva llamada al teléfono 3202100775 Miguel Mahecha Jefe de impuestos o al teléfono 3143825814 - Diana Milena Amaya Jefe de importaciones.

Lo anterior para profundizar en la información requerida en su solicitud y con fecha máxima de envío para el próximo 13 e julio de 2020.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL MAHECHA

Jefe de IMpuestos

Miniso Colombia SAS.

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 10:44 a. m.

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho

Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez <ipineros@mincit.gov.co>

Asunto: Inicio investigación baldosas cerámicas

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. **1283**

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización,

copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Luz Milena Penaloza Garnica <lpenaloza@marval.com.co>

Mar 07/07/2020 12:49

Para: Liliana Molina Julio <l Molina@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>

CC: Infomedios <infomedios@marval.com.co>; Luis Eduardo Diaz Ardila <ledodiaz@marval.com.co>; Mara Patricia Maya Pisciotti <mmaya@marval.com.co>

Buendía Liliana,

Ningún dato es considerado de carácter confidencial

Cordialmente,

Luz Milena Peñaloza G.

Importaciones (Imports)

PBX: (1)7455565, Ext 2126

MARVAL S.A. - Bogotá, Colombia

Avenida el Dorado No. 69A - 51, Torre B Piso 4



De: Liliana Molina Julio [mailto:l Molina@mincit.gov.co]

Enviado el: martes, 07 de julio de 2020 12:44 p.m.

Para: Luz Milena Penaloza Garnica <lpenaloza@marval.com.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>

CC: Infomedios <infomedios@marval.com.co>; Luis Eduardo Diaz Ardila <ledodiaz@marval.com.co>; Mara Patricia Maya Pisciotti <mmaya@marval.com.co>

Asunto: RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Respetados Señores,

Agradecemos el envío de su respuesta, al respecto solicitamos nos indiquen, si dentro del contenido de la misma, algún dato es considerado de carácter confidencial.

Cordial saludo,



Profesional Universitario

LILIANA MOLINA JULIO

lmolina@mincit.gov.co

Subdirección de Prácticas Comerciales

(571) 6067676 ext. 1588

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.*

De: Luz Milena Penalzoa Garnica <lpenalzoa@marval.com.co>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 12:09

Para: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>

Cc: Infomedios <infomedios@marval.com.co>; Luis Eduardo Diaz Ardila <ledodiaz@marval.com.co>; Mara Patricia Maya Pisciotti <mmaya@marval.com.co>

Asunto: RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Buenos días Sra. Eloisa

Cordial saludo

Desde el grupo MARVAL SA hacemos importaciones con la Partida Arancelaria Nro. 6907.21.00.00 para la importación de Porcelanato para consumo de cada uno de nuestros proyecto con calidad y especificación que cada uno de los mismos requiera, los Valores CIF de los Porcelanato Importados bajo esta PA van entre 5.20 USD/m² a 9.90 USD/m² dependiendo de la Referencia del Porcelanato Comprado, aclarando de igual forma que las importaciones que realiza el Grupo Marval S.A. son SOLO y EXCLUSIVAMENTE para consumo de nuestros proyecto y no para Venta comercial.

Adjunto para su conocimiento las empresas que conforman el grupo Marval S.A.

DESARROLLOS MARVAL S.A NIT 900.075.895-1 (Fusionada con Marval S.A. en Junio 2017)

MARVAL S.A NIT 890.205.645-0

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A NIT 890.211.777-9

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A NIT.830.012.053-3

Quedo atenta a cualquier duda,

Luz Milena Peñaloza G.

Importaciones (Imports)

PBX: (1)7455565, Ext 2126

MARVAL S.A. - Bogotá, Colombia

Avenida el Dorado No. 69A - 51, Torre B Piso 4



De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 10:44 a.m.

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez

<ipineros@mincit.gov.co>

Asunto: Inicio investigación baldosas cerámicas

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A.; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RV: Solicitud Prorroga Cerámicas

Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

Mié 08/07/2020 12:31

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

1 archivos adjuntos (192 KB)

Solicitud de Prorroga ceramica.pdf;

Coordinador Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior

Roberto Rojas R.

rrojasr@mincit.gov.co

Subdirección de Practicas Comerciales

(571) 6067676 ext.1694

Calle 28 No. 13 A -15 Piso 16

Bogotá, Colombia

[www.mincit.gov.co]www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: JORGE ENRIQUE RAMOS CAICEDO [mailto:ladrilleradelpacifico@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 11:23

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

Asunto: Solicitud Prorroga Cerámicas

Cordial saludo

Adjunto carta solicitando prorroga en la investigación a la medida de salvaguarda a las importaciones de baldosas cerámicas.

Cordialmente

Jorge Enrique Ramos Caicedo

CC 79.411.230

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2020

Doctora
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A – 15
Bogotá
efernandez@mincit.gov.co
rrojasr@mincit.gov.co

Referencia: Derecho de petición

Solicitud de apertura de una investigación, con el fin de imponer una medida de salvaguardia a las importaciones de baldosas cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 originarias de los países con los que Colombia actualmente no tiene Acuerdos de Libre Comercio, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1407 de 1999.

Respetada doctora Eloisa:

Yo, Jorge Ramos, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79. 411.230 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de Ladrillos y Cerámicas del Pacífico en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, y como parte interesada en la investigación de la referencia, me dirijo ante su despacho, para solicitarle comedidamente la ampliación del término para el ejercicio del Derecho de Contradicción en 60 días más, el cual inicialmente está previsto hasta el 13 de julio de 2020, con el fin de presentar argumentos refutatorios contra la petición que dio inicio a la investigación del asunto, a la cual me opongo.

Sustento lo anterior en lo siguiente:

- Imposibilidad de poder presentar mis argumentos de oposición con todos los documentos incluido el cuadro cálculo de precios, dentro del plazo establecido, por cuanto el tiempo es muy corto para poder ejercer mi derecho a una legítima defensa.
- Porque el presidente de la República declaró un Estado de Excepción consistente en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio colombiano, para hacer frente a las circunstancias imprevistas y detonantes de la crisis económica y social generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19”.
- El aislamiento social se ha convertido en la principal y más efectiva herramienta para evitar su contagio, con el fin de salvaguardar la salud de la ciudadanía en general, por ello se debe procurar la menor interacción y concentración de las personas que intervienen en diferentes actividades.



Recibo notificaciones en la calle 67 No. 62-32 de Bogotá, teléfono 3103055815, 3102290703, correo electrónico ladrilleradelpacifico@hotmail.com, gerencia@ladrillosyceramicasdelpacifico.com.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge ER', is written over a horizontal line. Below the signature, the identification number '79411230' is handwritten.

JORGE ENRIQUE RAMOS
CC. 79.411.230



LADRILLOS Y CERAMICAS
DEL PACIFICO



RE: ASESORIA PARA EL DILIGENCIAMIENTO...RV: Inicio investigación baldosas cerámicas

Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Jue 09/07/2020 10:57

Para: Isabel Sarmiento <auxiliarcontable@calcareos.com>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

CC: Ibeth Herrera Fonseca <contador@calcareos.com>

Respetada Señora,

En atención a su consulta, procedemos a brindarle la aclaración solicitada:

En lo que respecta a las nota que son los números que aparecen dentro de parentesis, las mismas no tienen que ver con el número del orden o reglón de cada uno de los costos solicitados, por lo cual a pesar de que los "(+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)" estén en el reglón número 8, su nota explicativa es la (7), en la cual se le indica que "(7) Incluya aquí el promedio ponderado(calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc."

Respecto a la información de la fila 10, que hace referencia al margen de utilidad cuya nota explicativa es la (8) "MARGEN DE UTILIDAD (8)", tal como lo indica la nota explicativa, la misma se obtiene de restar al reglón 12 los valores del reglón 11, es decir, al "PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)" le resta el valor del "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)"

En cuanto a la fila o reglón 11 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)", este IVA corresponde al IVA de las ventas.

La fila 12, "PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)", se refiere al precio unitario, obtenido tal como lo indica la nota (10) "al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas entre el volumen de las mismas para cada período. Especifique las condiciones de venta del producto (en bodega del cliente, en bodega del importador, en puerto, etc.)".

Cualquier otra inquietud, será atendida.

Cordial saludo,

LILIANA MOLINA JULIO

De: Isabel Sarmiento <auxiliarcontable@calcareos.com>

Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 15:51

Para: Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Cc: Ibeth Herrera Fonseca <contador@calcareos.com>

Asunto: ASESORIA PARA EL DILIGENCIAMIENTO...RV: Inicio investigación baldosas cerámicas

Buenas tardes

Los números de las casillas están errados, por ejemplo en las Notas aparece de número 7 los conceptos de gastos de aduana y en cuadro a diligenciar aparece de número 8 y tiende un poco a confundir.

Y solicito una asesoría en el diligenciamiento de las siguientes casillas:

- 10 : No me quedó muy claro a que iva se refiere, a cuales ventas?
- 11: Este es el iva que yo le pago a la dian para nacionalizar la mercancía?
- 12: A qué precio se refiere, al unitario, al costeo total de la importación ?

8	(7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5) de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.
9	(8) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Se calcula así: valores del renglón 12 menos valores del renglón 11, menos valores del renglón 9 en cada columna.
10	(9) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Corresponde al promedio ponderado del IVA total liquidado en las ventas del producto. Este promedio se calcula de forma similar a lo indicado en el numeral 5 de estas notas.
11	(10) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Este precio corresponde al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas entre el volumen de las mismas para cada período. Especifique las condiciones de venta del producto (en bodega del cliente, en bodega del importador, en puerto, etc.).

8	(+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)			
	TARIFA AGENTE DE ADUANAS			
	GASTOS DE DOCUMENTACION			
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)			
10	MARGEN DE UTILIDAD (8)			
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)			
12	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)			

Agradezco su valiosa colaboración al respecto con la ayuda de esas casillas y quedo muy atenta.

Cordialmente,



De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiquaran@mincit.gov.co>

Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 10:44 a. m.

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>

Asunto: Inicio investigación baldosas cerámicas

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envió el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización,

copias, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Carlos Rozo <carlosrozo@listo.co>

Jue 09/07/2020 21:27

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>
CC: 'Carolina Arias' <carolinaarias@listo.co>; 'Miguel Florez' <miguelflorez@listo.co>

Buenas tardes Sra. Eloisa.

De ante manos gracias por su ayuda.

Le escribe Carlos Rozo, director de operaciones logísticas y comercio exterior de la empresa TODACO SAS NIT 830102080-9.

Hemos recibido su comunicación y estamos trabajando en ello pero es un trabajo que contiene bastante información y es dispendioso, por lo anterior solicito a usted nos sea otorgada una prórroga de por lo menos otra semana para poder tener completa la información que nos solicita.

Nuevamente gracias por su ayuda y quedo atento a su respuesta.

Cordialmente

AHORA PUEDES HACER TU PRESUPUESTO EN LÍNEA

TEN EN CUENTA QUE AHORA NUESTROS CORREOS TERMINAN EN @LISTO.CO



De: todacosas <todacosas@listo.com.co>

Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 4:36 p. m.

Para: 'Carlos Rozo' <carlosrozo@listo.com.co>

Asunto: RV: Inicio investigación baldosas cerámicas

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont [<mailto:aiguaran@mincit.gov.co>]

Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 10:44 a. m.

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperez@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <jpineros@mincit.gov.co>

Asunto: Inicio investigación baldosas cerámicas

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envió el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. **1283**

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización,

copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RV: URGENTE: Medida de salvaguardia de baldosas de cerámica

Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

Jue 09/07/2020 17:18

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Coordinador Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior

Roberto Rojas R.

rrojasr@mincit.gov.co

Subdirección de Practicas Comerciales

(571) 6067676 ext.1694

Calle 28 No. 13 A -15 Piso 16

Bogotá, Colombia

[www.mincit.gov.co]www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Arpit Bhargava [mailto:arpit.bhargava@sba-ca.com]

Enviado el: jueves, 9 de julio de 2020 16:31

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

Asunto: URGENTE: Medida de salvaguardia de baldosas de cerámica

Buenos días, doctora Eloisa:

Como representante de la industria de baldosas de cerámica de la India, le solicito amablemente se extienda el término para presentar oposiciones a la solicitud de imposición de medida de salvaguardia. Lo anterior, toda vez que, junto con mi equipo de trabajo, intentamos acceder al expediente (a través de la página web del Ministerio) desde el 26 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y no fue posible acceder sino hasta el 1º de Julio de 2020.

Por tal motivo, le solicito que, para poder revisar todo el expediente y hacer un pronunciamiento al respecto, se extienda el término.

Por otro lado, quisiera preguntarle si, en caso de participar en esta investigación, para conferir poder a un abogado, es necesario realizar los trámites de apostilla y legalización del poder. Tengo entendido que por cuestiones de la pandemia y conforme al Decreto 806 de 2020 no sería necesario. Sin embargo, prefiero cerciorarme y confirmar con ustedes. Muchas gracias por su atención y quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

Arpit Bhargava

S.Bhargava Associates | Chartered Accountants

Head Office: 1, "Vishwa Shila", Pareek College Road, Bani Park, Jaipur - 302016, India

Landline : 0141-2205814 (Extn 24) | Fax : 0141-2205816 | Handphone : +91-9414055754 |

Skype: Bhargavarpit

Branch Office: 215-216, Tribhuvan Complex, Mathura Road, New Delhi - 110025, India

RV: Cencosud Colombia S.A. NIT. 9 0 0 1 5 5 1 0 7 -

Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

Jue 09/07/2020 20:41

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>

Coordinador Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior

Roberto Rojas R.

rrojasr@mincit.gov.co

Subdirección de Practicas Comerciales

(571) 6067676 ext.1694

Calle 28 No. 13 A -15 Piso 16

Bogotá, Colombia

[www.mincit.gov.co]www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Chacon Prada, Jose Antonio [mailto:jose.chacon@cencosud.com.co]

Enviado el: jueves, 9 de julio de 2020 19:39

Para: Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; colmolina@mincit.gov.co

CC: Bobadilla Moreno, Maria Camila <MariaCamila.BobadillaMoreno@cencosud.com.co>; Russi Ossa, Diana Milena <diana.russi@cencosud.com.co>; Rangel Sanchez, Juan Sebastian <JuanSebastian.RangelSanchez@cencosud.com.co>

Asunto: Cencosud Colombia S.A. NIT. 9 0 0 1 5 5 1 0 7 -

Señores

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subdirección Prácticas Comerciales

Bogotá

REF. Respuesta previa a solicitud de fecha 30 de junio de 2020 y petición de posible extensión del término.

Estimados, en el marco del expediente S-999-00-77, fuimos por Ustedes requeridos el día 30 de junio de 2020, en nuestra calidad de importadores de los productos cerámicos clasificados con las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00, a fin de que allegáramos antes del día 13 de julio del presente año, un archivo de Excel diligenciado, en el cual debe figurar el precio de venta promedio de dichos productos, por el periodo comprendido entre el primer semestre de 2017 y el segundo de 2019.

Ahora bien, desde el momento en que fuimos notificados de dicha solicitud y hasta la fecha, hemos aunado todos nuestros esfuerzos, para recopilar y consolidar toda la información, a la mayor brevedad posible, a fin de contribuir con la investigación administrativa que está siendo adelantada.

Sin perjuicio de lo anterior, lo cierto es que: (i) la extensión de la información y (ii) las dificultades que han sobrellevado nuestros colaboradores para poder obtener y consolidar los datos en el formato suministrado, en atención a que con ocasión de las circunstancias producidas por el COVID-19, se encuentran laborando en modalidad de Teletrabajo; han hecho que éste proceso se torne dispendioso y que en consecuencia, no sea posible para CENCOSUD, entregar la totalidad de la información en la fecha solicitada.

En consideración de lo anterior, les solicitamos su comprensión y colaboración, a fin de que, de ser posible, se nos permita allegar el citado archivo, a más tardar el día viernes 17 de julio de 2020 o en su defecto, se nos indique qué debemos hacer.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso en facilitar su labor, motivo por el cual, quedamos atentos de cualquier información o duda adicional que pudieren llegar a tener y que podamos ayudar a resolver. Para el efecto, recibiremos notificaciones en el correo jose.chacon@cencosud.com.co

De antemano agradecemos su colaboración.

Un Cordial Saludo,

JOSE ANTONIO CHACÓN PRADA

Apoderado General

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

AVISO LEGAL:

Este mensaje es confidencial y contiene información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo a este e-mail y luego elimínelo de su sistema. El contenido de este mensaje no deberá ser copiado ni divulgado a ninguna persona.

AVISO LEGAL:

Esta mensagem é confidencial e contém informações legalmente privilegiadas. Se você recebeu este e-mail por engano, por favor, informe-nos imediatamente respondendo a este e-mail e, em seguida, exclua-o do seu sistema. O conteúdo desta mensagem não deve ser copiado ou divulgado a qualquer pessoa.

LEGAL NOTICE:

This e-mail is confidential and contains legally privileged information. If you have received this e-mail by mistake, please notify us immediately by responding to this e-mail and then delete it from your system. You should not copy this message or disclose its contents to anyone.

RE: Inicio investigación baldosas cerámicas

Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Vie 10/07/2020 10:17

Para: MATERIALES EMO <dircompraslogistica@emo.com.co>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>
CC: Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Respetada Doctora,

En atención a su consulta, a través de este correo damos respuesta en lo correspondiente a la inquietud sobre el diligenciamiento del cuadro en Excel, al respecto le aclaramos que la misma se requiere de forma separada, es decir, una para países sin acuerdo y otra para países con acuerdo.

Cordial saludo,

Liliana Molina

De: MATERIALES EMO <dircompraslogistica@emo.com.co>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 9:58

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>

Cc: Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Asunto: Re: Inicio investigación baldosas cerámicas

Cordial saludo,

Estimada doctora Eloisa.

Comendidamente solicito una prórroga de 8 días hábiles para el envío de la información solicitada. También realizó la siguiente consulta con respecto al punto 3, ¿teniendo en cuenta que importamos de países con acuerdo TLC, la información que requieren se debe unificar con las importaciones de países sin acuerdo o se debe enviar por separado?

"3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período."

Quedo atenta a su respuesta

Muchas gracias

Liz Yecenia González Urquina
Representante legal suplente
MATERIALES EMO SAS

El mar., 30 jun. 2020 a las 11:27, Luz Karime Usma (<dircontabilidad@emo.com.co>) escribió:
Buenos días

Remito correo

Con gusto

De: "Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont" <aiguaran@mincit.gov.co>
Para: "Eloisa Fernandez" <efernandez@mincit.gov.co>, "Roberto Rojas" <rrojasr@mincit.gov.co>, "Liliana Molina Julio" <lmolina@mincit.gov.co>, "Lina Marcela Perez Morillo - Cont" <lperezm@mincit.gov.co>, "Carlos Andres Camacho Nieto" <ccamacho@mincit.gov.co>, "Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez" <jpineros@mincit.gov.co>

Enviados: Martes, 30 de Junio 2020 10:44:16

Asunto: Inicio investigación baldosas cerámicas

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente

en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rrojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. **1283**

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

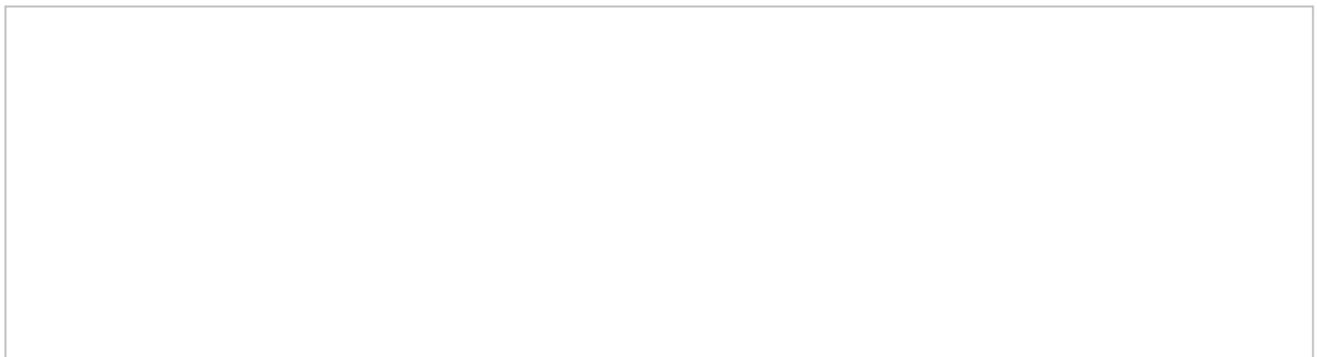
ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

--

Saludos para todos,

Con todo gusto





SPC

Bogotá D.C, 10 de julio de 2020

Señor
RAFAEL SHI
OFICINA COMERCIAL
EMBAJADA CHINA EN COLOMBIA
comercialchinacolombia@hotmail.com

Asunto : Respuesta a Embajada China en Colombia sobre consulta salvaguardia baldosas cerámicas.

Estimado Señor Shi:

Mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2020, en representación de la Oficina Comercial de la Embajada China en Colombia, realiza consultas con ocasión del inicio de una investigación administrativa para implementar una medida de salvaguardia con base en el Decreto 1407 de 1999-prorrogado indefinidamente por el Decreto 2681 de 2001- a las importaciones de baldosas cerámicas, correspondientes a las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00., la cual se desarrolla bajo el expediente S-999-00-77.

Al respecto, se procede a realizar algunas precisiones sobre el procedimiento administrativo especial establecido mediante el Decreto 1407 de 28 de julio de 1999 "Por el cual se establece un procedimiento especial para aplicar una medida de salvaguardia".

En primera instancia, el artículo 1 del Decreto 1407 de 1999 señala que el mismo establece un procedimiento administrativo especial interno para imponer un incremento arancelario que no supere el nivel consolidado por Colombia.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del referido decreto, el presupuesto para la aplicación de la medida arancelaria especial consiste en "... si dentro de la investigación se determina que una proporción importante de la rama de producción nacional ha sufrido o pudiera llegar a sufrir una perturbación por causa de cualquiera de los siguientes elementos:

- incremento de las importaciones de un producto similar o directamente competidor, o
- *la realización de importaciones de un producto similar o directamente competidor en condiciones inequitativas, tales como a precios bajos o cantidades importantes."*

Ahora bien, frente a los países sujetos a la medida arancelaria especial, el artículo 4 del citado decreto establece que "*Para los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, las medidas de salvaguardia que se adopten en virtud de las disposiciones de este decreto se aplicarán a la totalidad de las importaciones ordinarias del producto investigado, **con excepción de aquellas originarias de los países con los cuales se haya celebrado un Acuerdo de Libre Comercio.***" (Subrayado y negrilla fuera de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



texto).

En consecuencia, se aclara que el procedimiento administrativo especial de que trata el Decreto 1407 de 1999 no es una salvaguardia general sujeta al Acuerdo relativo a la Aplicación del artículo XIX del GATT de 1994 (en adelante Acuerdo sobre Salvaguardias OMC).

En efecto, Colombia aprobó el Acuerdo sobre Salvaguardias OMC mediante la Ley 170 de 1994 y desarrolla el mismo bajo el procedimiento administrativo especial establecido por el Decreto 152 del 22 enero de 1998.

En consecuencia, atendiendo que en el presente asunto no resulta aplicable el Acuerdo sobre Salvaguardias OMC y que frente a la República Popular China, la República de Colombia no tiene un Acuerdo Comercial vigente, se procede a contestar cada una de las consultas siguiendo el orden en que fueron realizadas:

1. - ¿Qué tipo de medida de salvaguardia se trata esta vez? ¿Está basada en el marco de OMC, o las leyes locales de Colombia?

Se reitera que el presente asunto es un procedimiento administrativo especial interno desarrollado con base en el Decreto 1407 de 1999 para imponer un incremento arancelario que no supere el nivel consolidado por Colombia y que no resulta aplicable el Acuerdo sobre Salvaguardias OMC.

- ¿Cuáles países están involucrados? Teniendo en cuenta que China ocupa un 40 por ciento de la importación total de Colombia de este producto.

Se reitera que frente a los países sujetos a la citada medida arancelaria especial, el artículo 4 del referido decreto establece que "Para los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, las medidas de salvaguardia que se adopten en virtud de las disposiciones de este decreto se aplicarán a la totalidad de las importaciones ordinarias del producto investigado, **con excepción de aquellas originarias de los países con los cuales se haya celebrado un Acuerdo de Libre Comercio.**" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En especial, se encuentran sujetos los siguientes países que actualmente exportan hacia Colombia y sobre los cuales no se tienen Acuerdos Comerciales vigentes: República Popular China, India, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Indonesia, Panamá, Turquía y Tailandia.

2. ¿El MinCIT tiene la obligación de informar a la OMC este caso? ¿Y a las Embajadas de los países con respecto? Pues la Embajada nuestra no ha recibido una comunicación todavía.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto no resulta aplicable el Acuerdo sobre Salvaguardias OMC y que es un procedimiento administrativo especial interno desarrollado con base en el Decreto 1407 de 1999 para imponer un incremento arancelario que no supere el nivel consolidado por Colombia, se informa que Colombia no tiene la obligación de informar a la Organización Mundial del Comercio sobre el inicio de la citada investigación administrativa.

Ahora bien, no obstante que el Decreto 1407 de 1999 no dispone el deber de informar a las Embajadas de los países sujetos al inicio y resultados de la investigación administrativa, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo los principios de publicidad y debido proceso-en especial, los derechos de defensa,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



contradicción y plena representación- que orientan las actuaciones administrativas, informan a las correspondientes Embajadas.

Con respecto a la comunicación del inicio de la investigación a la Embajada de China en Colombia, se informa que la comunicación se envió por email el día 1º de julio de 2020.

3. ¿Cómo es el proceso de esta investigación? ¿Y cómo son las fechas de cada proceso?

Las etapas del proceso de investigación administrativa y sus correspondientes términos de que trata el Decreto 1407 de 1999 se encuentran fijados en el mismo, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio a través del siguiente enlace electrónico: [https://www.mincit.gov.co/getattachment/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/normatividad /decreto-1407-del-28-julio-de-1999/decreto-1407-del-28-julio-de-1999.pdf.aspx](https://www.mincit.gov.co/getattachment/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/normatividad/decreto-1407-del-28-julio-de-1999/decreto-1407-del-28-julio-de-1999.pdf.aspx)

Frente a las fechas de cada etapa en el presente asunto, preliminarmente se informa que son las siguientes. Apertura de investigación: 26 de junio de 2020; Plazo Derecho de Contradicción y Plazo Cuestionarios-Enviados el 30 de junio de 2020-: Hasta el 13 de julio de 2020; Posible fecha de terminación de la investigación: 27 julio de 2020.

4. ¿Cómo participan las partes interesadas en la investigación? ¿La forma de contacto?

Las partes interesadas pueden suministrar la información referente a respuesta de comentarios del derecho de contradicción y comunicaciones en general a los correos electrónicos: rrojasr@mincit.gov.co; lmolina@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co; ccamacho@mincit.gov.co y efernandez@mincit.gov.co

Finalmente, le manifiesto la disposición de esta dependencia para atender sus inquietudes, brindar orientación o información adicional sobre el tema, para lo cual puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales a través de los correos electrónicos efernandez@mincit.gov.co o rrojasr@mincit.gov.co

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-018249
2020-07-10 02:26:20 p. m.

**ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

CopiaInt: CARLOS ROBERTO ROJAS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

LILIANA MOLINA JULIO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

ErGJ h8mW z6wS Kigg fChR qzVG j38=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

Re: AMPLIACIÓN PLAZO GYJ FERRETERÍAS Inicio investigación baldosas cerámicas

Claudia Marcela Moreno Chacon <impuestos@gyj.com.co>

Vie 10/07/2020 15:08

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

08. CAMARA DE COMERCIO GYJFERRETERIAS SA 01 DE JULIO DE 2020.pdf;

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020

Doctora

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Subdirección Prácticas Comerciales

Ciudad

Ref. Solicitud ampliación términos para dar respuesta Investigación por salvaguardia baldosas cerámicas

Respetados Señores:

ALIRIO HERNANDO CARDENAS MORENO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.072 de La Capilla (Boyaca), actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad GYJ FERRETERIAS S.A. (en adelante “la Compañía”), sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 800.130.426, por medio del presente escrito solicitamos a este despacho la ampliación del termino hasta Agosto 12 de 2020 para dar respuesta a la solicitud de inicio de la investigación para una medida de salvaguardia a las importaciones de baldosas cerámicas.

Adjunto certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

En el evento de faltar algún documento o requisito adicional para los efectos de la presente solicitud favor hacernolo llega a la siguiente dirección de la ciudad de bogota CARRERA 65 B # 12-93 tel 2600783 correo electrónico. IMPUESTOS@GYJ.COM.CO.

Atentamente

GYJ FERRETERIAS S.A.

ALIIRIO HERNANDO CARDENAS MORENO

Representante legal Suplente.

El mar., 30 jun. 2020 a las 10:56, Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont (<aiguaran@mincit.gov.co>) escribió:

Respetado Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, en representación de la rama de producción nacional de Baldosas Cerámicas, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Baldosas Cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2017 al segundo de 2019. Para el diligenciamiento del mismo, al final se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Esta información, puede ser enviada a los correos electrónicos rojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co a más tardar el 13 de julio de 2020.

Finalmente informo, que el expediente público SA-999-0077, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/baldosas-ceramicas>

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico rojasr@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co y lmolina@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Subdirección Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

IMPORTANTE Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de GYJ RAMIREZ S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es GYJ RAMIREZ S.A. , cuyas finalidades son: gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial o envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a GYJ RAMIREZ S.A. a la dirección de correo electrónico oficialdedatos@gyj.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CALLE 94 A # 11 A - 27 Bogotá.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: G Y J FERRETERIAS S.A.
Nit: 800.130.426-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00455242
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 1991
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 65 B No. 12 -93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestos@gyj.com.co
Teléfono comercial 1: 2600783
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 65 B No. 12 -93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: impuestos@gyj.com.co
Teléfono para notificación 1: 2600783
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencia: Bogotá: 4. Fusagasugá: 1.

Constitución: E.P. No. 2940, Notaría la de Bogotá del 21 de mayo de 1.991, inscrita el 29 de mayo de 1.991 bajo el número 327.862 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: G Y J FERRETERIAS Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 4.021 de la Notaría 41 de Santafé de Bogotá del 29 de diciembre de 1.993, inscrita el 9 de febrero de 1.994 bajo el No. 436.598 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre: G. Y J. FERRETERIAS S.A.

Que por Escritura Pública No. 8127 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2005, inscrita el 06 de enero de 2006 bajo el número 01032039 del libro IX, la sociedad G Y J FERRETERIAS S.A. absorbe mediante fusión a la sociedad G Y J BOYACA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3252 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 2007, bajo el No. 1181017 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad de la referencia (absorbente) y las sociedades COMERCIAL G Y J S.A. e HIDELPA PAIS DEL HIERRO S.A. (absorbidas), las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de noviembre de 2054.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22**

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La compraventa, comercialización, distribución e intermediación de toda clase de productos de acero y sus derivados, de materiales para la construcción, ya sean nacionales o extranjeros, en especial perfiles, laminas, redondos, alambres, materias primas, equipos y demás elementos relacionados con la industria y el comercio del acero y materiales para la construcción, así mismo podrá comprar, vender recibir o entregar en participación, distribuir, importar o exportar los productos derivados del acero y materiales para la construcción. 2. La explotación y desarrollo de las profesiones de la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas y manifestaciones para lo cual podrá presentarse por sí sola en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o mediante cualquier tipo de asociación empresarial, en todo tipo de licitación o concurso público privado. 3. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Enajenar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, tomarlos y darlos en arriendo, gravarlos o hipotecarlos según las necesidades de la sociedad, B) Ser representantes de casas nacionales o extranjeras que fabriquen, vendan, o distribuyan productos de ferreterías, derivados del acero o materiales para la construcción; C) Tramitar y obtener licencias de gobierno para realizar sus importaciones de mercancías y productos del ramo ferretero, materiales para la construcción y derivados del acero, crear o formar sociedades o ingresar a las ya constituidas, así como para fusionarse o absorber otras sociedades que tengan o desarrollen un objeto social similar al de la sociedad; E) Realizar toda clase de operaciones y contratos bancarios o de crédito con entidades financieras y con compañías aseguradoras; F) Celebrar contratos de agencias comerciales y consignaciones o distribuciones del acero o sus derivados y de materiales para la construcción; G) Importar productos o artículos complementarios para la comercialización y productos del acero; H) Celebrar contratos de productos, y transformación de materiales y derivados del acero; I) Y en general, celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. Parágrafo: En desarrollo y concordancia con este objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos con títulos valores,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando las circunstancias de la sociedad así lo requieran. La sociedad podrá realizar toda clase de créditos, tales como recibir y dar dinero en mutuo y realizar toda clase actos jurídicos con títulos valores y cuando las circunstancias de la sociedad así lo requiera. La sociedad únicamente podrá ser garante o servir de avalista de: ALAMBRES Y MALLAS S.A. ALMASA S.A., G Y J RAMIREZ. S.A. y CONSORCIO METALURGICO NACIONAL S.A.S. La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto principal mencionado, pero no limitada, a ellos: constituir sociedades que persigan fines análogos o complementarios a lo de la sociedad, participar en empresas o sociedades de tal índole ya constituidas incluyendo la suscripción de acciones y adquisición de derechos sociales o aportación de bienes a las mismas celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuentas de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales o financieros, sobre y toda clase de bienes muebles o inmuebles incluyendo la facultad para pignorarlos o hipotecarlos si ello fuere necesario para el cumplimiento del objeto social, realizar toda clase de actos jurídicos con títulos valores; realizar toda clase de negocios lícitos, tales como: Dar y recibir dinero en mutuo con o sin garantía; promover, organizar, formar, así como financiar sociedades que tengan un objeto social igual, similar o complementario del suyo o negocios que faciliten a cumplimiento del objeto social; la sociedad no podrá ser garante o servir de avalista de personas o empresas diferentes de las expresadas.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	: \$1,799,999,630.00
No. de acciones	: 1,487,603.00
Valor nominal	: \$1,210.00

**** Capital Suscrito ****

Valor	: \$1,610,000,000.00
No. de acciones	: 1,422,636.00
Valor nominal	: \$1,131.70

**** Capital Pagado ****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1,610,000,000.00
No. de acciones : 1,422,636.00
Valor nominal : \$1,131.70

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien será el representante legal quien podrá ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Igualmente, será representante legal el presidente de la junta directiva y su vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos de la asamblea general y las disposiciones o decretos de la junta directiva. 2. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 8. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 9. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22**

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los negocios sociales. 10. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 11. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarle las funciones que a bien tenga. 13. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llevar a cabo los fines sociales hasta por la suma de un millón de dólares (US\$1.000.000.00), equivalentes en moneda legal colombiana a la tasa de cambio vigente al momento de cada negociación. Las negociaciones que excedan el valor descrito, deberán ser autorizadas por la junta directiva para cada caso en particular. 14. Cuidar de las inversiones que la sociedad haga en bonos, acciones y otros documentos, a fin de que no los afecte la desvalorización y sean recaudados oportunamente los rendimientos a que se tenga derecho. 15. Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio. 16. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan con sus obligaciones y dar cuenta oportuna a la junta directiva de las faltas graves en que incurran. 17. Informar oportunamente a la junta directiva de los siniestros o daños que afecten el patrimonio social. 18. Visitar frecuentemente los trabajos, almacenes, talleres, oficinas y demás dependencias de la empresa, para informarse sobre la marcha de ellos y de las posibles reorganizaciones o modificaciones que se requieran. 19. Se faculta al representante legal de la sociedad para que delegue la representación de la misma, en materia de importación y nacionalización de mercancías para la sociedad, en terceras personas, de conformidad con lo establecido en el estatuto aduanero y demás normas y leyes concordantes. Igualmente, se le faculta para que delegue la representación legal en materia de la autorización para designar representante en asuntos ante las autoridades judiciales, administrativas y de policía para los cuales dichos terceros desempeñarán enfáticamente las funciones propias del poder otorgado. Lo anterior no obsta para que el representante legal asuma directamente la representación cuando así lo estime conveniente. El presidente de la junta directiva o en su defecto el vicepresidente, cuando actúen como representantes legales de la sociedad podrán ejecutar todos los actos y celebrar los contratos hasta por la suma de dos millones de dólares (US\$2,000,000.00), equivalentes en moneda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legal colombiana a la tasa de cambio vigente al momento de la negociación. En caso de existir diferencias entre los diferentes representantes legales de la sociedad, primarán las decisiones que adopte el presidente de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 0000037 de Junta Directiva del 15 de abril de 2004, inscrita el 5 de agosto de 2004 bajo el número 00946646 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE Ramirez Acevedo Oscar Gilberto	C.C. 000000007217389

GERENTE Ramirez Acevedo Jaime Hernando	C.C. 000000007221789
---	----------------------

Que por Acta no. 347 de Junta Directiva del 14 de diciembre de 2016, inscrita el 21 de diciembre de 2016 bajo el número 02168840 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE Cardenas Moreno Alirio Hernando	C.C. 000000004145072

Que por Acta no. 0000037 de Junta Directiva del 15 de abril de 2004, inscrita el 5 de agosto de 2004 bajo el número 00946646 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
VICEPRESIDENTE Ramirez Barrera Jaime Francisco	C.C. 000000001047661

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 82 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 26 de diciembre de 2019 bajo el número 02537201 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON Ramirez Acevedo Oscar Gilberto	C.C. 000000007217389

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO RENGLON

Ramirez Ovalle Ricardo Antonio C.C. 000000007215732

TERCER RENGLON

Ramirez Ovalle Gustavo Alberto C.C. 000000007215099

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 82 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 26 de diciembre de 2019 bajo el número 02537201 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

PRIMER RENGLON

Ramirez Fernandez Juan Sebastian C.C. 000000080821983

SEGUNDO RENGLON

Ramirez Fernandez Nicolas David C.C. 000001020742179

TERCER RENGLON

Ramirez Ovalle Juan Carlos C.C. 000000007218032

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000031 de Asamblea de Accionistas del 15 de abril de 2004, inscrita el 1 de junio de 2004 bajo el número 00936936 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

J R CONTADORES ASOCIADOS CIA LTDA N.I.T. 000008605081326

Que por Documento Privado no. 0000034 de Revisor Fiscal del 26 de abril de 2005, inscrita el 1 de agosto de 2005 bajo el número 01003892 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Ramirez Pineda Jaime C.C. 000000017190699

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Pineda Luis Alberto C.C. 000000019458223

PODERES

Que por Documento Privado del 30 de septiembre de 1.998, inscrito el 06 de octubre de 1.998 bajo el No. 651.950 del libro IX, el representante legal Jaime Hernando Ramirez Acevedo, en uso de sus facultades nombro como representantes en materia de importación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22**

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mercancías a Cesar Augusto Sanchez Lago con C.C. No. 79.569.152 de Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4933 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el No. 00036532 del libro V, compareció Gustavo Alberto Ramirez Ovalle identificado con cédula de ciudadanía No. 7.215.099 expedida en Duitama en su calidad de representante legal suplente de la sociedad G & J FERRETERÍAS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Ligia Johanna Botia Peña, identificada con cédula de ciudadanía número 52.761.095 expedida en Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional de abogado número 239396 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de G&J FERRETERIAS S.A., ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: 1. Firmar a nombre de G&J FERRETERIAS S.A., los memoriales de cesión de los derechos de crédito de la cartera cedida a G&J FERRETERIAS S.A., dentro del contrato de cesión de activos, pasivos y contratos celebrado entre las dos entidades mediante la escritura pública número tres mil doscientos cincuenta y dos (3.252) del veintiséis (26) de diciembre del año dos mil siete (2.007.) de la notaría quinta (5) del Circuito Notarial de Bogotá. 2. Absolver, directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte decretados dentro de los procesos administrativos y/o civiles de cobro de cartera de créditos, con la facultad expresa de confesar y comprometer a G&F FERRETERIAS S.A., entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal que haya sido citado, quedará válida y legalmente surtida con el ejercicio de este poder. 3. Concurrir con plenas facultades a las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial en los procesos administrativos y/o en los procesos civiles de cobro de cartera de créditos, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal que haya sido citado, quedará válida y legalmente surtida con el ejercicio de este poder. 4. Atender la exhibición de documentos y demás diligencias judiciales y/o administrativas decretadas por los despachos administrativos y/o judiciales dentro de los procesos civiles de cobro de cartera de créditos. 5. Interponer directamente o a través de apoderados especiales acciones de tutela, recursos y demás mecanismos de defensa. Dentro de los procesos administrativos y/o los procesos civiles de cobro de cartera de créditos, con el fin de proteger los intereses de la entidad. 6. Conferir poderes especiales a apoderados para que lleven la representación administrativa y/o judicial de G&J FERRETERIAS S.A. en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de procesos administrativos, y/o judiciales en toda clase de procesos labores, administrativos y civiles de cobro de cartera, ante cualquier autoridad del país. El funcionario que otorgue poder podrá reasumido o revocado cuando lo estime conveniente. 7. Otorgar poderes especiales a los abogados externos que actúan como mandatarios dentro de los procesos civiles de cobro de cartera de créditos, para que soliciten a terminación de los procesos, participen en diligencias de remate de los bienes perseguidos en los procesos civiles de cobro de cartera o pidan la adjudicación de los mismos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.021	29-XII-1.993	41 STAFE BTA	9-II-1.994 NO.436.597
4.021	29-XII-1.993	41 STAFE BTA	16-II-1.994 NO.437.479
1.602	16-IX -1.994	49 STAFE BTA	5-X -1.994 NO.465.511
3.065	22-IX- 1.994	41 STAFE BTA	6-X- 1.994 NO.465.753

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003256	1998/09/11	Notaría 49	1998/09/18	00649928
0001029	2004/05/26	Notaría 41	2004/06/08	00938165
0008127	2005/12/30	Notaría 6	2006/01/06	01032039
0002905	2006/08/25	Notaría 30	2006/08/29	01075319
0003252	2007/12/26	Notaría 5	2007/12/28	01181017
1399	2009/05/26	Notaría 30	2009/06/08	01303613
3072	2016/08/25	Notaría 44	2016/08/31	02136625
2169	2017/07/12	Notaría 44	2017/07/18	02243611

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado de Representación Legal del 25 de marzo de 2003, inscrito el 28 de abril de 2003 bajo el número 00876993 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- G Y J RAMIREZ S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia.**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: G Y J FERRETERIAS
Matrícula No.: 00499391
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 1992
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 65 B No. 12 - 93
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: G Y J FERRETERIAS S A
Matrícula No.: 00546270
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1993
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 60 No. 17 - 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GYJ FERRETERIAS
Matrícula No.: 01084196
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2001
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 7 No. 198 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: G Y J FERRETERIAS S.A.
Matrícula No.: 01457981
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2005
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22**

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 12 - 02
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	G Y J FERRETERIAS SA
Matrícula No.:	02039188
Fecha de matrícula:	27 de octubre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 72 P No. 37 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	G Y J FERRETERIAS SA
Matrícula No.:	02339521
Fecha de matrícula:	10 de julio de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 116 No. 14 B - 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	G Y J FERRETERIAS S A
Matrícula No.:	02743822
Fecha de matrícula:	12 de octubre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 15 No. 25 - 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GYJ FERRETERIAS S.A.
Matrícula No.:	03009801
Fecha de matrícula:	10 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 25 # 61 110
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 10:07:22

Recibo No. AA20699614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206996146CCEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 824,190,761,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

